DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.12.2022, se actuó lo siguiente respecto del **INFORME COMITÉ DE EXPERTO LOTE 8. EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 8 LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU011/22 (EXPTE. TAO 2022/00001816D). APERTURA, SI PROCEDE, SOBRE QUE CONTENGA LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, remitir la propuesta técnica de la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., el único licitador presentado al lote nº 8 calzado laboral, para que sea valorada por el comité de expertos nombrado al efecto mediante resolución nº 7547 de fecha 20.10.2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 a) de la LCSP.

Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido de fecha 24.11.2022, que obra en el expediente, y que dice:

……”

INFORME DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL

A la vista del certificado de la Mesa de Contratación celebrada el día 04.11.2022, en la que en relación con el EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 8 LOTES. Nº de expediente en el perfil del contratante SU011/22 (EXPTE. TAO 2022/00001816D), se acuerda solicitar al Comité de Expertos el informe de valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicio de valor del LOTE Nº 8. CALZADO LABORAL.

Reunidos los días 22.11.2022 y 24.11.2022 el Comité de Expertos nombrado al efecto mediante resolución nº 7547 de fecha 20.10.2022, **INFORMA**:

1. El **Anexo II. Criterios de adjudicación del contrato y criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas criterios de adjudicación del PCAP**., establece que exclusivamente para el LOTE Nº 8 se valorará con **cincuenta y cinco (55) PUNTOS** criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, de la siguiente forma:

   Se valorarán los aspectos de mejora relativos a las características técnicas atendiendo a parámetros subjetivos basados en la percepción del usuario, que resultan indeterminados y es imposible definir en rangos y valores, tales como la confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, etc.

   Para realizar dicha valoración, ***las empresas licitadoras deben remitir una muestra de cada calzado, que se ajustará a las características solicitadas y será igual a la que se suministre en caso de ser la adjudicataria.***

   Los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas se puntuarán con hasta ***cincuenta y cinco (55) puntos****, de tal forma que,* ***para continuar con el procedimiento, la oferta deberá obtener al menos el 50% de la puntuación máxima; es decir, deberá lograr un mínimo de 27,50 puntos.***

2. Se establece el siguiente criterio para realizar la valoración de las muestras:

PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
9	*Cumple con condiciones óptimas de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño.*
8	*Mantiene condiciones óptimas en al menos cuatro de las cinco características, siendo las restantes suficientes.*
7	*Mantiene condiciones óptimas en al menos tres de las cinco características, siendo las restantes suficientes.*
6	*Mantiene condiciones óptimas en una o dos de las cinco características, siendo las restantes suficientes.*
5	*Las cinco características son suficientes para que el calzado sea usado de forma diaria sin producir incomodidades al usuario.*
4	*Al menos una de las condiciones de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, hacen que el calzado no se considere adecuado y pueda producir incomodidades en un uso diario.*

Para cada uno de los 22 tipos de calzados, se puntuará la muestra sobre 10 puntos y se ponderará la valoración en función del número de unidades de ese tipo de calzado sobre el total del suministro

3. Analizadas las muestras de los 22 tipos de calzados presentadas por la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., la puntuación obtenida se muestra en la siguiente tabla:

			PUNTUACIÓN		
	TIPO CALZADO	Nº unid.	SEBASTIAN TEJERA		ADECUACIÓN AL PPT.
1	Bota Carreteras	35	8,00	280,00	sí
2	Calzado Carreteras	4	8,00	32,00	sí
3	Bota Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	65	7,00	455,00	sí
4	Calzado Obras y Maquinaria / Aguas y Residuos	22	8,00	176,00	sí
5	Bota soldador	2	8,00	16,00	sí
6	Bota de agua	52	5,00	260,00	sí
7	Bota forestal	40	7,00	280,00	sí
8	Bota forestal caña alta	6	7,00	42,00	*El ppt. solicita "Color: Predominará el color marrón o verde". La muestra presentada es color negro.*
9	Bota trekking	24	9,00	216,00	sí
10	Calzado trekking	11	8,00	88,00	sí
11	Calzado S3	7	7,00	49,00	sí
12	Calzado S1P	10	5,00	50,00	sí
13	Calzado Cultura Diario mujer	2	7,00	14,00	*El ppt. solicita "Color: Negro". La muestra presentada es color blanco.*
14	Calzado Cultura Eventos mujer	2	7,00	14,00	sí
15	Calzado Cultura Eventos hombre	7	7,00	49,00	sí
16	Calzado Deportes	12	6,00	72,00	*El ppt. solicita "Color: Gris oscuro o negro". La muestra presentada es color predominentemente blanco.*
17	Calzado agua Deportes	7	**8,00**	**56,00**	sí
18	Calzado Museos	21	**0,00**	0,00	*El ppt. solicita calzado laboral estilo deportivo, con cordones, color blanco,... La muestra presentada consiste en un calzado tipo mocasín, negro sin cordones*
19	Calzado Limpieza	5	5,00	25,00	sí
20	Calzado Presidencia I	1	7,00	7,00	sí
21	Calzado Presidencia II	3	4,00	12,00	sí
22	Calzado Laboratorio	3	7,00	21,00	sí
		341			
			Puntuación sobre 10	***6,49***	
			Puntuación criterio cualitativo calzado (55 PUNTOS)	***35,71***	

4. De acuerdo con lo expuesto, a la vista de las muestras presentadas por la empresa **SEBASTIAN TEJERA SL.** las puntuación obtenida para los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, sobre (55 PUNTOS), es de **TREINTA Y CINCO PUNTOS CON SETENTA Y UNO (35,71)**.

5. El encargo realizado a este comité es únicamente la valoración de los aspectos de mejora relativos a las características técnicas atendiendo a parámetros subjetivos basados en la percepción del usuario, no valorar la solvencia técnica o cumplimiento del PPT. de las muestras presentadas. No obstante a la hora de realizar el estudio de estos modelos se comprueba:

   - Para los tres artículos siguientes: *bota forestal caña alta*, *calzado cultura diario mujer y calzado deportes*, la muestra no cumple con el color solicitado en el PPT., siendo el resto de requisitos técnicos solicitados conformes al pliego por lo que se procede a su valoración.

   - El artículo *calzado museos* no se corresponde la muestra presentada con lo solicitado en el PPT, tratándose de un calzado completamente diferente por lo que el Comité decide valorar este artículo con **cero puntos (0,00)**.

……."

A la vista del informe, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., un plazo de tres (3) días hábiles para que manifieste si ha habido error en la presentación de las muestras correspondientes a la bota forestal caña alta; calzado cultura diario mujer; calzado deportes y calzado museos, dado que las muestras presentadas no coinciden con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 12:45 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Silvia Chinesta Oliva - DNI 42883256D

Firmado digitalmente por Silvia Chinesta Oliva - DNI 42883256D
Fecha: 2022.12.22 08:53:34 Z

Cristobal de Vera Cabrera - DNI 78526446F

Firmado digitalmente por Cristobal de Vera Cabrera - DNI 78526446F
Fecha: 2022.12.25 21:21:58 Z